

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1566

10 de Julio de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **MAURICIO RUIZ CHICA.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 2781 DEL 28 DE JUNIO DE 2017**

Persona a notificar: **MAURICIO RUIZ CHICA**

Dirección de notificación usuario **AVENIDA CENTENARIO # 3 - 100**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 10 de julio de 2017

Señor:

MAURICIO RUIZ CHICA
AVENIDA CENTENARIO # 3 – 100
Teléfono: 313 708 4810

Armenia, Quindío

**ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCION PQRDS 2781
DEL 28 DE JUNIO DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1566 correspondiente de la **RESOLUCION PQRDS 2781 DEL 28 DE JUNIO DE 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2781

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULAS 130158, 130156, 130182,130184,

130232, 130241, 130248,130253

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita se realice la respectiva revisión y corrección de la facturación, correspondiente al predio ubicado en del **EDIFICIO 360 TORRE 1 CRA 6 3 180**, identificados con **Matrículas No. 130158, 130156, 130182,130184, 130232, 130241, 130248,130253**.
2. Que revisado en el sistema el historial de las **Matrículas No. 130158, 130156, 130182,130184, 130232, 130241, 130248,130253**, se observa que dichos inmuebles se encuentran en mora de un (1) mes en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que la entidad ordene una visita de verificación a los predios identificado con **130158, 130156, 130182,130184, 130232, 130241, 130248,130253**la cual arrojó lo siguiente "14/06/2017 medidor AQUAFORJA, serie 16019134, lectura 3, uso residencial, PREDIO DESOCUPADO.
 - Matricula 130158 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15032488 LETURA 19M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130156 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15032480 LETURA 7 M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130182 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15020775 LETURA 1M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130184 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15021589 LETURA 5M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130232 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15020150 LETURA 1M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130241 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15021584 LETURA 4M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130248 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15021589 LETURA 5M3 DESOCUPADO
 - Matricula 130253 20/06/2017 SERIE MEDIDOR 15021594 LETURA 2M3 DESOCUPADO
4. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar la cuenta No. **39469071** correspondiente al mes de JUNIO del 2017 descontando 10M3 cobrados para dicho periodo por error en la toma de lectura, dado que la visita de verificación evidenció que el medidor tiene la misma lectura 19 M3 desde la lectura tomada el día 7 de junio de 2017, **matrícula**

130158, por consiguiente solo se facturaran cargos fijos en el servicio de aseo cuenta número mayo 39169506, junio 39476657, de 2017.

5. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130158**.
6. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Febrero 38284891, marzo 38579046, mayo 39169507 y junio 39470026, del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130156**.
7. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130156**.
8. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39171428 y junio 39471481 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130182**.
9. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130182**.
10. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39175151 y junio 39475279 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130184**.
11. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130184**.
12. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. junio 39468628, descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130232**.
13. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130232**.

14. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. junio 39478012, descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobrarán solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130241**.
15. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130241**.
16. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y es viable reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39176915 y junio 39474250 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobrarán solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130248**.
17. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULA No. 130248**.
18. Que de acuerdo con la visita se constata que el predio se encuentra con una lectura de 2M3 y la empresa facturó para los periodos de mayo y junio 28 M3, que de conformidad con lo anterior se ordenara al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de mayo 39167535 y junio 39468198, facturando para dichos periodos solo 2M3, descontando los M3 cobrados de mas, **matricula 130253**, de igual manera en el servicio de aseo se cobrarán solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130253**.
19. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de que la entidad realice reliquidación por concepto de consumos al predio ubicado en **EDIFICIO 360 TORRE 1 CRA 6 3 180, Identificado con Matrículas 130158, 130156, 130182,130184, 130232, 130241, 130248,130253**, dado que lo facturado no corresponde a lo registrado por el medidor de agua en cuanto a consumos, para predios desocupados.

ARTICULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión del peticionario, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta No. 39469071 correspondiente al mes de JUNIO del 2017 descontando 10M3 cobrados para dicho periodo por error en la toma de lectura, dado que la visita de verificación evidenció que el medidor tiene la misma lectura 19 M3 desde la lectura tomada el día 7 de junio de 2017, **matrícula 130158**, por consiguiente solo se facturaran cargos fijos en el servicio de aseo cuentas número mes mayo 39169506, junio 39476657, de 2017

ARTICULO TERCERO: Acceder a la pretensión del peticionario, en el sentido reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Febrero 38284891, marzo 38579046, mayo 39169507 y junio 39470026, del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130156**.

ARTICULO CUARTO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39171428 y junio 39471481 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130182**.

ARTICULO QUINTO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39175151 y junio 39475279 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130184**.

ARTICULO SEXTO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de reliquidar el servicio de acueducto en la cuenta No. junio 39468628, descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130232**.

ARTICULO SEPTIMO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. junio 39478012, descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130241**.

ARTICULO OCTAVO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de reliquidar el servicio de acueducto en las cuentas No. Mayo 39176915 y junio 39474250 del 2017 descontando los M3 cobrados de más para dicho predio, cobrando cero (o) M3 en consumos, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130248**.

ARTICULO NOVENO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de ordenar a al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de mayo 39167535 y junio 39468198, facturando para dichos periodos solo 2M3, descontando los M3 cobrados de mas, **matricula 130253**, de igual manera en el servicio de aseo se cobraran solo cargos fijos para los meses de febrero, marzo abril, mayo y junio, **matricula 130253**.

ARTICULO DECIMO: Acceder la pretensión del peticionario, **Señor MAURICIO RUIZ CHICA**, en el sentido de ordenar a al área de facturación de la entidad Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o en su defecto esta acción opera hasta 3 meses esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRICULAS No. 130158,130156,130182,130184,130232,13024,1130248**, el usuario deberá informar a la entidad cualquier cambio en el estado del inmueble.

ARTICULO ONCE: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/Contratista